

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 12/24

OBJETO	SERVICIO DE INTERNET PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA.
DESTINO	AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
EXPEDIENTE N°	242-8959/24
LUGAR DE APERTURA/RECEPCIÓN DE OFERTAS	DPTO. DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS DE LA AGPS - SANTIAGO DEL ESTERO N°158
ACTO DE APERTURA	13/11/24 - HORAS: 11:00

PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: FORMAS DE PRESENTACIÓN: Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado -sin membrete del proveedor- con cotización), o vía correo electrónico a compras@agpsalta.gob.ar, indicando en ambos casos: nombre de este órgano de control, número de Adjudicación Simple, día y hora fijado para la apertura.

En caso de que se utilice correo electrónico, en el campo Asunto se debe especificar, la siguiente Leyenda: "Propuesta - Adjudicación Simple N° 12/24". Asimismo, el oferente deberá dar aviso de dicho envío y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", la carga u obligación descripta precedentemente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio. En caso de que no solicite dicha confirmación no se aceptarán reclamos posteriores.

El presente pliego deberá ser firmado en todas sus hojas (ambos lados), al igual que la propuesta, como así también toda aquella documentación que forme parte de los mismos, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado. Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente.

Artículo 2: CONCURRENTES: Para presentar las propuestas/ofertas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contrataciones/Proveedores de la Provincia. No obstante, los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas/Proveedores de la Provincia, previa intimación



- dentro del plazo que se establezca al respecto - y antes de la adjudicación o emisión de la Orden de Compra, deberán presentar un certificado definitivo de inscripción extendido por el Registro.

Serán inadmisibles las propuestas de las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, por un mismo objeto, obra o servicio, ya sea por si solas o como integrantes de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine el Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Artículo N° 58 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Artículo 3: DOCUMENTACIÓN: Junto a su Oferta (Anexo Planilla de Cotización) y el Pliego debidamente firmado y sellado, el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción Definitivo o Provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia, en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- Garantía de Oferta, en las modalidades prevista en el artículo 5 de las Condiciones Generales, en caso de corresponder.
- Acreditar personería suficiente, en caso de corresponder copia certificada del poder respectivo.

Cualquier otra documentación que considere de necesaria presentación.

Artículo 4: APERTURA: Solo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta el día y la hora fijados para el acto de apertura. No se admitirá propuesta alguna, modificación de la presentada, ni pedido de explicación o aclaración una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas. Si la fecha prevista para el acto de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el mismo tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente.

Las propuestas en sobre cerrado serán abiertas en el día y hora fijados, aquellas recibidas por correo electrónico serán evaluadas en forma conjunta una vez finalizado el plazo de recepción de ofertas. Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura.

Artículo 5: GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la Oferta: el cinco por ciento (5%) de la oferta formulada. En caso



de formular propuestas alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá acreditarse su efectivización al momento mismo de la apertura. Para contrataciones NO superiores a 100 JB s/CS - Peón Ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, NO se requerirá garantía de mantenimiento de oferta.

De la Adjudicación: el diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. Deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, el Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos. deberá intimar a su cumplimiento por igual plazo o el que establezca al efecto. Vencido dicho plazo la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré NO podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

Artículo 6: MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- En efectivo, mediante depósito en Banco Macro S.A. Sucursal Salta, en la cuenta corriente de la Auditoría General de la Provincia N° 3-100-000800-1202-5. La boleta de depósito deberá ser presentada para constancia y en ella se consignarán los datos esenciales del oferente y de la contratación.
- Con póliza de Seguros de Caucción, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros, a favor de la Auditoría General de la Provincia de Salta, C.U.I.T N° 30-70753451-2, por el plazo de mantenimiento de oferta o de la ejecución del contrato, cubriendo la totalidad del monto a garantizar.
- Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades; llenado de acuerdo a la legislación vigentes con sellado de ley si correspondiere, con indicación de la contratación a que corresponda.

Artículo 7: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTA: Vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes que no hayan resultado adjudicados podrán solicitar la devolución de la garantía. Asimismo, se podrá disponer a solicitud de parte o de oficio la devolución de la misma, cuando medie adjudicación antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta.

Dentro de los diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de devolución de la garantía de oferta o del acto que de oficio así lo disponga, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procederá a restituir las garantías a los oferentes que encuadrándose en lo establecido precedentemente así lo soliciten. -



Artículo 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener los términos de su propuesta por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

Si dentro de este plazo algún oferente retirase su propuesta, perderá a favor del Estado la garantía del cinco por ciento (5%) constituida al presentarla, comunicándose tal situación al Programa de Registro de Contratistas, para la aplicación de las sanciones que correspondieren.

Artículo 9: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente en cada uno de los renglones, todo lo cual será apreciado con razonabilidad y en atención al interés de la entidad contratante. Se podrá adjudicar en forma total o parcial.

La autoridad competente procederá a la adjudicación sin que sea preciso que recaiga en la oferta pre adjudicada o podrá no adjudicar ninguna oferta. En tales situaciones, deberá dejar constancia expresa de los fundamentos por lo que se adopta tal decisión.

La misma se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, por notificación personal o correo electrónico, se perfeccionará/ formalizará con la entrega de la orden de compra, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles desde el dictado del instrumento legal de adjudicación.

La declaración por parte de la Auditoría General de la Provincia de que el procedimiento no ha logrado su finalidad resulta ser una facultad discrecional del órgano. Dicho pronunciamiento no otorga a los oferentes derecho alguno a realizar ningún tipo de reclamo, quienes, con la presentación de sus propuestas, aceptan sus términos desistiendo de todo derecho a reclamo por cualquier concepto.

Artículo 10: AUMENTO/DISMINUCIÓN DE PRESTACIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas o disminuidas en hasta el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 8.072 y artículo 67 de su decreto reglamentario. Siempre y cuando razones de interés público debidamente justificado así lo ameriten.

Artículo 11: PENALIDADES: Los adjudicatarios, por incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación:

A)1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.



2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas transgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los cuatro (4) días hábiles de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no previstos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inc. c), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido. -

Artículo 12: INCUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: Cuando el procedimiento no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo informado por la Unidad Central de Contrataciones.

Artículo 13: ACLARACIONES Y CONSULTAS: Cuando durante la preparación de las propuestas surgieran dudas o consultas, los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones correspondientes en el Departamento de Compra y Contrataciones de la Auditoría General de la Provincia de Salta o vía correo electrónico a compras@agpsalta.gob.ar.

Artículo 14: NORMATIVA VIGENTE: La presente contratación está regida por la Ley N° 8.072/17 de Contrataciones de la provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 1319/18. Toda interpretación del presente pliego debe efectuarse a la luz de la normativa antes mencionada.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1: DE LA OFERTA: Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en moneda nacional, consignando: 1. Precios Unitarios IVA incluido y 2. Precio Total con IVA y hasta dos decimales.

Artículo 2: CONDICIONES TÉCNICAS: Los productos y servicios cotizados deberán cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo III adjunto.

Artículo 3: FORMA DE PAGO y MONEDA: El pago se efectuará en pesos (moneda nacional), dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de prestación efectiva del servicio o entrega del bien, ante presentación de la factura conformada y constancia de CBU, según cronograma de pagos a proveedores fijado por el gobierno de la Provincia de Salta.

Las facturas electrónicas deberán ser presentadas personalmente o vía mail a compras@agpsalta.gob.ar, con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente e indicando información relacionada con el N° de expediente/ orden de compra correspondiente; a nombre de la Auditoría General de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70753451-2 y ser remitidas con los remitos correspondientes.

ARTICULO 4: FORMALIZACIÓN Y DURACIÓN DE LA CONTRATACION: La presente contratación se formalizará mediante Orden de Compra. El sellado de la misma será a cargo del adjudicatario, en la parte obligada por Ley.

La misma será por el período de un (1) año a partir del 01/12/24. Con posibilidad de prórroga por un término igual al original, lo cual deberá ser comunicada por este órgano de control oportunamente, con anterioridad al vencimiento del plazo del contrato.

ARTICULO 5: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El adjudicatario deberá prestar el servicio en el edificio donde funcionará la Auditoría General de la Provincia de Salta sito en Av. Belgrano N° 1962, a partir del 01/12/24.

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta, __ de _____ de 2024

Señor Presidente

Auditoría General de la Provincia

Dr. Gustavo Ferraris

Su Despacho

El/ los que suscribe/n _____,
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de
la firma _____ con asiento en calle
_____ N° _____ de la ciudad de Salta, Provincia de
Salta, con Teléfono/Fax N° _____, inscrita en forma
(definitiva/provisoria) en el Registro de Proveedores/Contratistas de
la Provincia bajo el N° _____, solicitan se tenga por presentada la
oferta a la **Adjudicación Simple N° 12/24 "Servicio de internet para
la Auditoría General de la Provincia"**.

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida
y que consta de ___ folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin
derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación
mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones
o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de
Condiciones Generales, Particulares, Anexo Técnico y demás
documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en
la Provincia de Salta, Ciudad de Salta, en calle _____
N° _____, Teléfono/fax _____, y correo electrónico
_____ en los cuales serán válidas las
notificaciones producto de esta contratación.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Salta, ___ de _____ de 2024

Señor Presidente

Auditoría General de la Provincia

Dr. Gustavo Ferraris

Su Despacho

El/los que suscribe/n: _____,
con domicilio legal en calle _____
N° ____ de la Ciudad de Salta, dirección de mail
_____ con pleno conocimiento del Pliego de la
Adjudicación Simple N° 12/24 "Servicio de internet para la Auditoría
General de la Provincia", ofrecen proveer los servicios en un todo
conforme con lo estipulado en el mencionado Pliego y la documentación
adjunta.

Reng N°	Canti dad	Especificaciones	P. Unit.	P. Total
01	01	Servicio de conectividad a internet con dos conexiones.		

Oferta Final (Incluido I.V.A. y todo otro impuesto): _____

Mantenimiento de la Oferta: Conforme Pliego de Condiciones Generales.

Forma de Pago: Conforme Pliego de Condiciones Particulares.



ANEXO III

ESPECIFICACIONES TECNICAS SUGERIDAS

Se podrán aceptar variaciones en las mismas, quedando a criterio del órgano considerar dichas variaciones, siempre que ello fuera posible y conveniente de acuerdo a las necesidades y el destino del servicio, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose el órgano el derecho de aceptar prestaciones que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses y cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

Renglón N° 1: Servicio de conectividad de internet

Detalle

Servicio de dos conexiones de tecnología de fibra de velocidad 600 MB o superior, con IP publica fija y línea telefónica digital.
